NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1996/84
9 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio
de 1996
Tema 6 a) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DESARROLLO SOSTENIBLE

Carta de fecha 26 de junio de 1996 dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 21 de julio de 1995 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI), que se ha presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996 con la signatura E/1996/15 y, más específicamente, a la sugerencia de la OMI relativa a la periodicidad de la publicación de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas.

En la 15ª reunión del Grupo sobre Mercancías Peligrosas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) (DGP/15, Montreal, 17 a 26 de octubre de 1995) los miembros examinaron esta cuestión y la consiguiente periodicidad de las instrucciones técnicas para el transporte aéreo de mercancías peligrosas en condiciones de seguridad (documento 9284). El Grupo confirmó su opinión de que el actual ciclo bienal debería ser el período máximo entre las introducciones de enmiendas a las Recomendaciones de las Naciones Unidas, observando que la cuestión del transporte de mercancías peligrosas era un tema dinámico y, para la industria, los cambios debían reflejarse lo antes posible.

Sin tropezar con ninguna de las dificultades mencionadas en el documento E/1996/15, la OACI publicó las instrucciones técnicas desde 1984 hasta 1986 una vez por año y las publica cada dos años desde 1987. Por consiguiente, tal como aconsejó enfáticamente el Grupo sobre Mercancías Peligrosas, se mantendrá el actual ciclo bienal.

(Firmado) Philippe ROCHAT

96-16971 (S) 090796 090796